

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica entre la **Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía** y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1543

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.712, Ley del Deporte; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.



MJRM/POV/MC/GU/MS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División Territorial (Área de Gestión Territorial)
- 3.- Dirección Regional de SENA, Región de La Araucanía
- 4.- Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía (Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco)
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-4447-12

3.- Que también corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción.

4.- Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, Comunidad y Trabajo

5.- Que, las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación ciudadana.

6.- Que, en dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra implementando el Programa "SENDA Previene en la comunidad" en las comunas de Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón, según consta en las Resoluciones Exentas N° 512, 247, 508, 245, 253, 251, 262, 503, 198, 246, 169, 643, 509 y 506, todas del año 2012, de este Servicio.

7.- Que, a su turno, la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía se encuentra ejecutando el Programa "**Escuelas de Fútbol 2012**", que consiste en generar instancias de participación en actividades deportivas recreativas, a nivel nacional, proporcionando lugares de encuentros entretenidos, atractivos para los niños, niñas y adolescentes, de manera de captar, promover y fomentar entre la población el deporte fútbol.

8.- Que, la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía ha decidido implementar el Programa "**Escuelas de Fútbol 2012**", en las comunas de Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón

9.- Que la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha sido seleccionada por el Instituto Nacional de Deportes para participar en el Programa "**Escuelas de Fútbol 2012**", insertando la temática de la prevención del consumo de drogas y alcohol en las actividades planificadas en el marco del referido Programa, a través de la participación de los Programas "SENDA Previene en la comunidad" que se ejecutan en las comunas de Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón.

10.- Que, de acuerdo a los criterios orientadores de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las líneas de trabajo a seguir.

11.- Que, este Servicio y la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica para la implementación del Programa "**Escuelas de Fútbol 2012**" en las comunas de Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica, de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Dirección Regional de Deportes de la Región de La Araucanía

ARTICULO SEGUNDO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO PROGRAMA ESCUELAS DE FÚTBOL 2012 ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En Temuco a 19 de Marzo del año 2012, entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 11.906.994-7, de Profesión Profesor de Estado de Enseñanza Media en la Especialidad de Educación Física Deporte y Recreación, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el **Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol**, en adelante también e indistintamente **SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, de profesión socióloga, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha sido seleccionada para participar en 18 Productos del Programa "**Escuelas de Fútbol**". El Programa consiste en generar instancias de participación en actividades deportivo recreativas, a nivel nacional proporcionando lugares de encuentros entretenidos, atractivos para los niños, niñas y adolescentes, de manera de captar, promover y fomentar entre la población el deporte fútbol.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha coordinado con el Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, el uso de los Sectores Estadio Larraguibel con dirección John Kennedy s/n de **Angol**; Centro Senda con dirección Calle Alcalde Floody s/n de **Carahue**; Cancha Mininco con dirección Villa Mininco s/n **Collipulli**; Estadio Municipal con dirección Av. Schleyer 153 de **Freire**; Estadio Municipal con dirección Los Pellines s/n de **Loncoche**; Estadio Pastene con dirección Calle Pedro Montt s/n de **Lumaco**; Cancha Villa Almagro con dirección Calle Pratt s/n de **Nueva Imperial**; Cancha Población Mesa con dirección Calle Aviador Acevedo de **Padre las Casas**; Cancha Población el Bosque con dirección Sector el Bosque de **Padre Las Casas**; Cancha Escuela Calof con dirección K-5 camino a Saavedra de **Puerto Saavedra**; Gimnasio Escuela Marcela Paz con dirección Calle Lagos s/n de **Temuco**; Gimnasio Escuela Gabriela Mistral con dirección Calle Varas de **Temuco**; Centro Senda con dirección Calle Quillayes s/n de **Traiguén**; Cancha Población el Coihue con dirección Calama 1030 de **Victoria**; Gimnasio Escuela Ñancul con dirección k-11 camino Villarrica/Loncoche de **Villarrica**; Estadio Municipal con dirección Calle Epulef s/n de **Villarrica**; Multicancha Escuela Arrayán con dirección Calle Los Tilos 55 de **Pucón**, desde el día 2 de Abril al **30 de Noviembre** del año **2012**, para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo, para la población de 10 a 16 años, de acuerdo a los Términos de Referencia del Programa, los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

Para tal efecto, la Dirección Regional de SENDA de la Región de La Araucanía, gestionará con las Municipalidades de **Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón**, en las que se ejecuta el Programa "SENDA Previene la

comunidad”, la participación del Coordinador Comunal y los profesionales y técnicos del citado Programa en las actividades del Programa “Escuela de Fútbol”.

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa señalado en la cláusula primera, debiendo la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hacer entrega de los implementos deportivos, proveídos por el Instituto Nacional de Deportes, a las Municipalidades señaladas en la cláusula anterior, para que las referidas Municipalidades, a través del Programa “SENDA Previene en la comunidad”, se hagan cargo de su cuidado.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, así como para la evaluación de resultados de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Programa “Escuelas de Fútbol”. La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de 2 días desde la fecha del presente convenio.

QUINTO: De acuerdo a la cláusula anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en los Términos de Referencia del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.


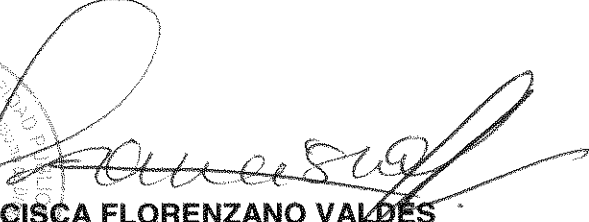
SEXTO: El presente convenio se iniciará con fecha 2 de abril del 2012 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2012, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

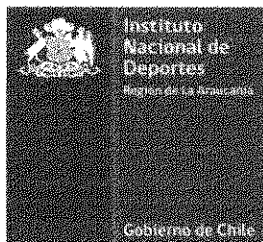
La personería de Don EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. T.R. N° 260 de fecha 20 de diciembre de 2010 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Firman: Edison Tropa Sandoval. Director Regional. Instituto Nacional de Deportes. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACIÓN

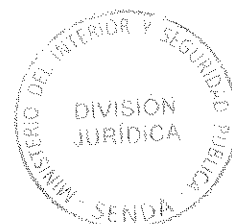
PROGRAMA ESCUELAS DE FÚTBOL 2012

ENTRE EL IND REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En Temuco a 19 de Marzo del año 2012, entre el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don **EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 11.906.994-7, de Profesión Profesor de Estado de Enseñanza Media en la Especialidad de Educación Física Deporte y Recreación, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el **Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Drogas Y Alcohol**, en adelante también e indistintamente **SENDA**, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, de profesión socióloga, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha sido seleccionada para participar en 18 Productos del Programa "**Escuelas de Fútbol**". El Programa consiste en generar instancias de participación en actividades deportivo recreativas, a nivel nacional proporcionando lugares de encuentros entretenidos, atractivos para los niños, niñas y adolescentes, de manera de captar, promover y fomentar entre la población el deporte fútbol.

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha coordinado con el Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía, el uso de los Sectores Estadio Larraguibel con dirección John Kennedy s/n de **Ango**; Centro Senda con dirección Calle Alcalde Floody s/n de **Carahue**; Cancha Mininco con dirección Villa Mininco s/n **Collipulli**; Estadio Municipal con dirección Av. Schleyer 153 de **Freire**; Estadio Municipal con dirección Los Pellines s/n de **Loncoche**; Estadio Pastene con dirección Calle Pedro Montt s/n de **Lumaco**; Cancha Villa Almagro con dirección Calle Pratt s/n de **Nueva Imperial**; Cancha Población Mesa con dirección Calle Aviador Acevedo de **Padre las Casas**; Cancha Población el Bosque con dirección Sector el Bosque de **Padre Las Casas**; Cancha Escuela Calof con dirección K-5 camino a



Saavedra de **Puerto Saavedra**; Gimnasio Escuela Marcela Paz con dirección Calle Lagos s/n de **Temuco**; Gimnasio Escuela Gabriela Mistral con dirección Calle Varas de **Temuco**; Centro Senda con dirección Calle Quillayes s/n de **Traiguén**; Cancha Población el Coihue con dirección Calama 1030 de **Victoria**; Gimnasio Escuela Ñancul con dirección k-11 camino Villarrica/Loncoche de **Villarrica**; Estadio Municipal con dirección Calle Epulef s/n de **Villarrica**; Multicancha Escuela Arrayán con dirección Calle Los Tilos 55 de **Pucón**, desde el día 2 de Abril al **30 de Noviembre** del año **2012**, para la realización actividades de carácter físico, deportivo y recreativo, para la población de 10 a 16 años, de acuerdo a los Términos de Referencia del Programa, los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

Para tal efecto, la Dirección Regional de SENDA de la Región de La Araucanía, gestionará con las Municipalidades de **Angol, Carahue, Collipulli, Freire, Loncoche, Lumaco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Puerto Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica y Pucón**, en las que se ejecuta el Programa "SENDA Previene la comunidad", la participación del Coordinador Comunal y los profesionales y técnicos del citado Programa en las actividades del Programa "Escuela de Fútbol".

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario, como asimismo la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa señalado en la cláusula primera, debiendo la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hacer entrega de los implementos deportivos, proveídos por el Instituto Nacional de Deportes, a las Municipalidades señaladas en la cláusula anterior, para que las referidas Municipalidades, a través del Programa "SENDA Previene en la comunidad", se hagan cargo de su cuidado.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, así como para la evaluación de resultados de las actividades, de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Programa "**Escuelas de Fútbol**". La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de 2 días desde la fecha del presente convenio.

QUINTO: De acuerdo a la cláusula anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en los Términos de Referencia del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.

SEXTO: El presente convenio se iniciará con fecha 2 de abril del 2012 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2012, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de Don EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes consta de la Res. T.R. N° 260 de fecha 20 de diciembre de 2010 del





Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.

La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



EDISON TROPA SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

DDF/SMM/gcg

AMS/RB


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA